

## Ministerio de Trabajo emite Acuerdo Ministerial Certificación de Sustitutos Directos de Personas con Discapacidad

Este acuerdo regula el proceso para certificar a las personas que cuidan directamente a personas con discapacidad, denominadas “sustitutos directos”. También define cómo se pierde esta calidad y las obligaciones de empleadores públicos y privados. Este acuerdo reemplaza la norma anterior (MDT-2018-0180) y entró en vigor desde su firma el 22 de agosto de 2025

### ¿Quién puede ser sustituto directo?

- Parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Cónyuge o pareja en unión de hecho.
- Representante legal o apoderado.
- Padres de niños, niñas o adolescentes con discapacidad (sin importar el tipo o porcentaje).

### Requisitos principales para la certificación:

- Documentos de identidad del solicitante y de la persona con discapacidad.
- Certificados que acrediten el vínculo y la responsabilidad de cuidado.
- Contrato de trabajo o certificado laboral si se busca cumplir con el porcentaje de inclusión laboral.

### Importante:

No puede certificarse como sustituto quien:

- ✓ Solo una persona puede ser certificada por cada persona con discapacidad.
- ✓ Reciba prestación económica por parte del Estado por la persona con discapacidad.
- ✓ Tenga deudas por pensiones alimenticias con dicha persona.

### Obligaciones de empleadores:

- Registrar la certificación en el sistema del Ministerio del Trabajo en un término de 30 días.
- Multa de USD 200 por cada trabajador no registrado, hasta un máximo de 20 salarios.

### Vigencia y pérdida de la certificación:

- La certificación dura 2 años.

Se pierde por causas como:

- Muerte del sustituto o de la persona con discapacidad.
- Ingreso laboral de la persona con discapacidad.
- Solicitud voluntaria.
- Incumplimiento en el cuidado, entre otras.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.